

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

CITACIÓN

Señores
JOHN JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JUAN DAVID BERNAL VILLADA Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MANIZALES, CORPOCALDAS Y HADA S.A.
LLAMADOS EN GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	17001 33 39 005 2019 00112 00

Sírvase comparecer a la audiencia de pruebas que se realizará de forma virtual, dentro del proceso de la referencia, el día **VIERNES NUEVE (9) DE MAYO DE 2025, A PARTIR DE LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.**

La mencionada diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, misma a la que podrá acceder a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjczZDI1NzltZWU4Ni00ODI3LTlhOTItYTdiMDIjY2NIN2M3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22473ce339-29aa-4187-9561-ce8bb6d05dac%22%7d

En caso de desatender la presente citación el juez podrá ordenar su conducción a la audiencia por medio de policía e imponer sanción con multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales vigentes, según el artículo 218 del Código General del Proceso.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 217 C.G.P se le hace saber al empleador de las personas citadas como testigos, que tiene el deber legal y constitucional de permitir que su empleado asista a la diligencia arriba mencionada, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

El apoderado interesado en la práctica de la prueba será el encargado de garantizar la conexión virtual del testigo.

Atentamente,
(Firmado electrónicamente)
MARÍA CAROLINA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

CONSTANCIA: Este documento se firma electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>